

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-10747 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 16 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

ANEXO

Art. 5) Tipo de gravamen y cuota:

Tarifa trimestral:

a) Uso doméstico: Cuota de 19,4324 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,6931 euros.

b) Uso industrial, comercial y obras: Cuota de 19,4324 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,6931 euros.

c) Piscinas: Cuota de 26,0377 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 1,2334 euros.

d) Abastecimiento de agua al municipio de Ruesga: Cuota de 0,3994 euros m3.

Tarifa única: Acometida a la red general 277,21 euros.

Mantenimiento de contadores: 2,27 euros/trimestre.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Santiago del Campo Gómez.

2023/10747

CVE-2023-10747